

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 4 de junio de 2009 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de Suecia**

(Asunto C-555/08) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 2005/56/CE — Fusiones transfronterizas de sociedades de capital — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado)*

(2009/C 180/40)

Lengua de procedimiento: sueco

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P. Dejmek y K. Nyberg, agentes)

*Demandada:* Reino de Suecia (representantes: A. Falk y A. Engman, agentes)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — Falta de adopción, en el plazo previsto, de todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital (DO L 310, p. 1) — Empresas financieras que necesitan la autorización de un órgano público, en especial los bancos y las compañías de seguros

**Fallo**

- 1) Declarar que el Reino de Suecia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Directiva por lo que se refiere a las empresas financieras que necesitan la autorización de un órgano público, en especial los bancos y las compañías de seguros.
- 2) Condenar en costas al Reino de Suecia.

<sup>(1)</sup> DO C 32, de 7.2.2009.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 17 de marzo de 2009 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale ordinario di Milano — Italia) — Rita Mariano/Istituto nazionale per l'assicurazione contro gli infortuni sul lavoro (INAIL)**

(Asunto C-217/08) <sup>(1)</sup>

*(Artículo 104, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Artículos 12 CE y 13 CE — Concesión de una prestación de supervivencia — Normativa nacional que establece diferencias de trato entre el cónyuge superviviente y el miembro superviviente de una pareja de hecho)*

(2009/C 180/41)

Lengua de procedimiento: italiano

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale ordinario di Milano

**Partes**

*Demandante:* Rita Mariano

*Demandada:* Istituto nazionale per l'assicurazione contro gli infortuni sul lavoro (INAIL)

**Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Tribunale Ordinario di Milano — Interpretación de los artículos 12 CE y 13 CE — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Concesión de una prestación de supervivencia — Normativa nacional que establece diferencias de trato entre el cónyuge superviviente y el miembro superviviente de una pareja de hecho.

**Fallo**

El Derecho comunitario no contiene una prohibición de toda discriminación cuya aplicación deban garantizar los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros cuando el comportamiento eventualmente discriminatorio carece de vínculo alguno con el Derecho comunitario. En circunstancias como las del litigio principal, los artículos 12 CE y 13 CE no crean por sí solos dicho vínculo.

Estos artículos no se oponen, en tales circunstancias, a que en la normativa nacional se prevea la concesión, en caso de fallecimiento de una persona como consecuencia de un accidente, de una renta del 50 % de la retribución que viniera percibiendo en favor únicamente del cónyuge superviviente y de una renta limitada al 20 % de dicha retribución en favor del hijo menor del fallecido.

<sup>(1)</sup> DO C 197, de 2.8.2008.